

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada del señor JUAN MANUEL ALVAREZ TRUJILLO allego documentación mediante la cual subsana la demanda. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 947

Cali, Junio dieciséis (16) de dos mil Veintiuno (2021)

Rad. 2021-0165

DEMANDANTE: JUAN MANUEL ALVAREZ TRUJILLO

DEMANDADO: ANGIE CAROLINA CERON CARDONA

PROCESO: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA Y CUSTODIA.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la documentación aportada por la apoderada de la parte demandante, se observa que no allego lo solicitado en el auto No. 892 de junio 2 del año en curso, y por lo tanto el Despacho rechazará la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del proceso.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

- 1. RECHAZAR** la presente acción, por lo considerado en el presente proveído.
- 2. ENTREGAR** los anexos de la demanda a la ejecutante, sin necesidad de desglose.
- 3. ARCHIVAR** las presentes actuaciones, previa la cancelación de su radicación el sistema.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.